JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Int. 2019-0705

Previo a tener en cuenta el poder de sustitución otorgado por el Dr. CESAR ALBERTO CARDENAS CERON a la Dra. VIVIAN ROCIO ACOSTA ARISTIZABAL, procedan los profesionales del Derecho a suscribirlo.

De las cuentas rendidas por la persona en apoyo transitorio de la señora ROSA MARCELINA GARCIA DE SANCHEZ, se corre traslado al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Publico adscritos al Juzgado por el término legal de diez (10) días, conforme las prescripciones del numeral 5° del art. 379 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

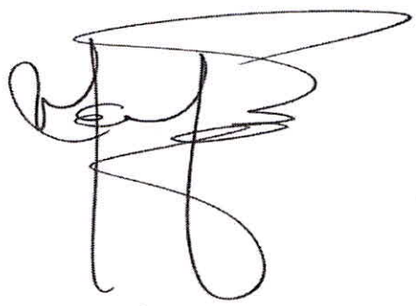

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ